

Expediente

de extincion de la Matricu-
la de la Prov^a - Litoral del

Callao

Año de 1848

CO-JO

CAJ. 2

DOC. 65

Fol. 43 (+ 2 carafulas)

Felipe Melo
Peligro N^o 145-16

Predios Urbanos.

1848.

16
7

968
306
97
112
55

Relacion que forman los Peitros q subcriuen, nombrados p.^a el ayuntamiento de
 Piedad urbanos de esta Provincia litoral: 2.^a Piedad
 y subes.

<u>Numero.</u>	<u>Calle del Comercio.</u>	<u>Pera D.</u>
16-6-21 al 27.	D. Guillermo Barba — 1	11.16.
3 — 28 y 29.	D. Juan Bautista Parodi — 1	200.
12-4-30 al 33.	D. Felipe Reboredo, alto y bajo — 1	300.
" 34 y 35.	Cajonera del Puente — 1	" "
6.2x38 al 38.	Sra. Zuleyeta alto y bajo — 1	420.
5.4x39 al 43.	D. Jose Salas — 1	368.
2.4-44 y 45.	D. Jose Sier — 1	140.
6.2x46 al 49.	D. Clemente Ramon — 1	420.
1.6x50	D. ^a Jacoba Foriega — 1	120.
4.4-51 al 57.	D. Martin Mendiola — 1	300.
3.6-58 al 63.	terrament. ^a de Baliga — 1	250.
1.7-64 al 66.	D. Miguel Lator — 1	125.
2.2-67	D. Jose Palma — 1	150.
1.6x68 al 71.	D. ^a Gravel Angulo — 1	120.
3.5x72 y 73.	D. ^a Andrea Damino — 1	244.
6 — 74 al 76.	Sr. Henrique y Baliga alto y bajo +	400.
7.4-77 al 79.	D. Clemente Ramon — 1	500.
9 — 80 al 85.	terrament. ^a de D. ^a Gie +	600.
7.4-696	D. Juan D. Valdeavellano — 1	50.
7.4-697 y 698.	D. Melchor Sevilla alto y bajo +	500.
9-699 al 702.	D. Jose M. ^a Galdrano +	600.
4.4-703 y 704.	D. Luis de la Panera — 1	300.
15-705 y 706.	Sr. Panera alto y bajo +	1000.
3-707 y 708.	D. Faustino de las Casas +	200.
9-709 y 710.	D. Roman Saravia alto y bajo +	600.
13.4-711 y 712.	D. Guillermo Robinet alto y bajo +	900.
15-713 y 714.	D. Pio Tristram alto y bajo +	1000.
13.4-715	D. Juan Rodriguez alto y bajo +	900.
13.4-716 y 717.	S. Vimenosa alto y bajo +	900.
27-718 al 720.	D. Felipe Reboredo alto y bajo +	1799.
11.4-721	terram. ^a de Laboreria alto y bajo +	700.
15-722 y 723.	D. Ramon Cabrer alto y bajo +	1000.
25-724 y 725.	terrament. ^a de D. Juan Gil, alto y bajo +	1670.

Calle del muelle

25.4-1 al 13.	Vinda de Guillen alto y bajo — 1	7700.
16.4-14 al 20.	D. Antonio Rios alto y bajo — 1	1100.
" 726	Puerta falsa +	" "
7.4-727 y 728	S. ^a Menendez Palacios +	500.
13.4-729 al 732.	D. ^a Maria Ticher +	900.

<u>Numer.</u>		<u>Pagos. de</u>
4.7.	733 y 734. D. Teodoro West +	" 350.
9.	735 al 737. Capitan Blak +	" 600.
15.	738 al 740. Viuda de Romero alto y bajo +	" 1000.
2.2.	741 al 743. D. Andrea Romero +	" 150.
9.	744 al 747. D. Antonio Chacon alto y bajo +	" 600.
12.	748 y 749. terram. de Bringas alto y bajo +	" 800.
12-5	772 y 773. D. Juan figari alto y bajo +	" 840.
2.2.	774 y 775. D. Juana Labajar +	" 150.
12.6.	776 al 780. terram. de la S. Zubiaga +	" 850.
13.4.	781 al 785. D. Antonia Lorea +	" 900.

Calle del Arcenal.

3-	755 al 757. D. Jose Velazquez +	" 200.
	sin numero D. Toribio Sam en fabrica +	" " "
3-	758 D. Ireban Jimenez +	" 200.
1-4	759 y 760 D. Juan San Pelayo +	" 100.
	761 al 763 Puertas falsas +	" " "
1-4	764 Viuda de Romero +	" 100.
	765 Puerta falsa +	" " "
	766 al 768 2da id. +	" " "

Calle de Barbra

	666 al 672. Puertas falsas +	" " "
4.4.	673 al 682. terram. de Flores las Mayorguin +	" 300.
4.4.	683 al 689. D. M. del trauito Onate +	" 300.
3.	690 y 691. D. Melchor Sevilla alto y bajo +	" 200.
2.2.	692 al 696. Puertas falsas +	" " "
2.2.	408 D. Manuel Ostolara alto y bajo deteriorada +	" 150.
1.4.	409 y 410. D. Jose Ariola +	" 100.
2.2.	411 al 416. Puerteros Gorwachegui +	" 150.
2.2.	417 y 418. D. Felipe Mendora +	" 150.
3.2.	635 al 647. D. Manuel Muner alto y bajo +	" 550.
.6.	648 D. Manuel Sainto +	" 50.
3.6.	660 al 663. D. Andrea Damino +	" 250.
4.4.	664 D. Juan B. Valdeavellano +	" 300.
	665 Puerta falsa +	" " "

Calle de Vivero.

	615 al 618. Puertas falsas +	" " "
2.2.	619 al 623. D. Melcedor Palacios +	" 150.
3.	649 D. Antonio Chacon +	" 100.
.6.	550 y 624 D. Jose Velazquez +	" 50.
4.4.	625 al 634 D. Manuel Muner +	" 300.
" "	597 Puerta falsa +	" " "

	Numer.		2	Peso. P.
3.6.	398 y 399.	D. Juan de Dios Calderon alto y bajo -	1	250.
	368 y 669.	Puertas falsas -		" " "
2.2.	394 al 396.	D. Martin Mendiola -	1	150.
5.2.	419 al 425.	Del mismo Mendiola -	1	350.
6.	599	D. Rosa Viera -	1	" " 50.
3.	600 al 607	D. Melchor Sevilla -	1	200.
2.2.	608 al 610.	D. Pedro Candamo -	1	150.
6.	611	D. Tomas Juncos -	1	" " 50.
3.	612	D. Mariano Olloje Olloje -	1	200.
" 6.	613	D. Manuela Espejo -	1	" " 50.
	614	Puerta falsa -		" " "

Calle de la Emision.

7.4.	273 al 281.	D. Francisco Reyes alto y bajo -	1	" 500.
1.4.	282	D. Maria Anaya -	1	" 100.
1.2.	283	D. Pascual Peralta -	1	" " 84.
3.	284 al 287.	D. Josefa Zeballos -	1	200.
7.4.	288 al 291.	D. Natividad Pimillo -	1	" 480.
1.4.	382 y 383.	Teram. de Valderrama -	1	" 700.
3.	384 al 387.	D. Juan Oranche -	1	" 200.
4.4.	389 al 393.	D. Maria Montes -	1	" 300.
	399 al 407.	Puertas falsas -		" " "

Calle del Acueducto.

	177 al 180.	Puertas falsas -	1	" " "
	181 y 182.	D. Andrea Romero -	1	" " 50.
	183 y 184.	Puertas falsas -		" " "
	185 al 200.	2da del peligro -	1	900
3.	201 y 202.	D. Juana Oro -	1	" " "
	205	Puerta falsa -		" 100.
6.	206 al 209.	D. Josefa Mendonza alto y bajo -		" " "
	210 al 212.	Puertas falsas -		" 400.
6.	213	D. Eugenio Lora -	1	" " "
3.6.	214 al 217.	D. Lauro Veitia -	1	" " 80.
6.	218 y 219.	D. Juan Oranche -	1	" 250.
3.	220 al 226.	Teram. de D. Secundin Dulanto -	1	" " 50.
	227 y 228	Puertas falsas -		" 200.
3.6.	229 al 235.	D. Martin Mendiola -	1	" " "
	236	Escuelas de la ciudad -	1	" 250.
4.4.	237 a 242.	D. Jose Arzola -	1	" " "
	243 y 244.	Puertas falsas -		" 300.
	254 al 261.	2da id. -	1	" " "
	262 y 263.	D. Andrea Romero -	1	" " "
1.2.	264 y 265.	D. Miguel Guzman -	1	" " 50.
	266	Puerta falsa -	1	" " 84.
6.	270 al 272.	D. Pascual Peralta -	1	" " "

<u>Numero.</u>	<u>Calle del Peligro</u>	<u>Pesos. n</u>
2.1/- 86 y 87. d. tomar Guerra +		" 144.
2.4/- 88 y 89. testam. de d. J. Gie +		" 168.
6. 90 al 94. d. Andrea Romero +		" 180.
3.3. 95 al 98. d. Petrandi Obando +		" 225.
5.6. 99 al 101. d. Antonio Chacon +		" 380.
3.6. 102 al 105. d. Dolores Orlano +		" 280.
4.4. 106 testam. de d. toma Gill +		" 300.
2.2. 107 y 108. d. Antonio Chacon +		" 150.
1.6/- 109 d. Bernabe Joneca +		" 120.
2.1/- 110 al 112. d. Marcela Ramon +		" 144.
2.4/- 113 y 114. d. Clemente Ramon +		" 168.
1.4. 115 y 116 d. Felipe elato +		" 96.
1.4. 117 y 118. d. Esteban Velasco +		" 96.
2.2. 119 d. Gabier Ruda +		" 150.
1.7. 120 al 123 d. Rosa Monterola +		" 125.
2.2. 124 y 125. d. Pablo Espinosa +		" 150.
1.7. 126 y 127. d. Juan B. Mendivila +		" 125.
3. 128 y 129. d. Juan Jose Sanchez +		" 100.
1.6/- 130 y 131. d. Henrique N. Zingler +		" 120.
5.4/- 132 al 136. d. Rosa Monterola +		" 300.
1.2. 137 d. Eugenio Lora +		" 84.
2.1/- 138 y 139. Viuda de Saldivar +		" 144.
1.6/- 140 al 142. d. Josefa Mendosa +		" 120.
1.2. 143 d. Domingo Defarano +		" 84.
1.6/- 144 al 146. d. Juana Vetro +		" 120.
2.2. 147 d. Manuel Brancina +		" 150.
1.6/- 148 y 149. testam. de d. J. Valder +		" 120.
4.4. 150 al 152. d. Jose Canabaro +		" 300.
3. 153 al 155. d. tomar Guerra +		" 200.
2.2. 156 y 157. testam. de d. Jorge Tor +		" 180.
2.2. 158 al 160. d. Andrea Romero alonzo basor +		" 150.
6. 161 d. Pedro ellena +		" 50.
162 al 165. d. Andrea Romero +		" 100.
2.4/- 166 al 168. Tor. cura Campaana +		" 170.
6. 169 y 170. d. Mauricio Picon +		" 80.
5.2. 171 al 176. testam. de d. doctor Gie +		" 350.

Calle del Puente

586 al 593 Puertas falsas +	" " " "
594 al 596 d. Francisco Marcote +	" 100.
597 d. Juan Croft +	" 50.
598 d. Concepcion Sarasana +	" 50.
426 al 428. d. Andrea Romero +	" 100.
429 y 430. d. Jeli Nieto +	" 100.
431 y 432. Puertas falsas +	" " " "
252 al 254 2d. id. +	" " " "
17 al 23. 2d. id. +	" " " "
24 y 25. testam. de d. J. Malabinares +	" 60.

Numer.		3	Pais. D.
26 al 28.	2. ^a Petronila Zuriaga +		" 100.
29 al 31.	2. ^a Pascual Estanaco +		" 84.
32 al 34.	2. ^a Jose Lepiani alto y bajo +		" 200.
35 -	2. ^a Rosa Strana +		" 50.
36 al 38.	Puestas falsas -		"
Lin numero	Sigüina y una randa 2. ^a Catalina Mender +		" 84.
895 al 897.	2. ^a Estigmima Vega +		" 100.
898	2. ^a Jose Manias +		" 150.
899 y 900.	2. ^a Juan B. (Mendiola) Valdeavellano +		" 100.
901	Trá. de Licer +		" 150.
902	2. ^a Cefesino Olmos +		" 50.
903 al 905.	2. ^a Juana Peyer +		" 84.
Lin num.	2. ^a Sigüina testam. ^a del S. Simena +		" 50.
907 al 910.	2. ^a Jose Vauti +		" 300.
911 y 912.	2. ^a Juana Sanchez +		" 84.
913 y 914.	2. ^a Jose Lepiani +		" 100.
915 y 916.	Trá. Olmos +		" 200.
917 y 918.	2. ^a Jose Lepiani +		" 100.
919	El mismo Lepiani +		" 100.
920 al 922.	Puestas falsas -		"
199 al 202	2. ^a id -		"
244 al 248	Trá. Coronel Layseca +		" 300.
365 al 367	2. ^a Jose Masful alto y bajo +		" 150.
Lin numero	Trá. Porriño +		" 150.
438 al 443.	2. ^a Rosa Antonete testam. ^a +		" 200.

Valle del Soniego.

4 al 7.	Testament. ^a de Argulo +		" 100.
8 al 10.	2. ^a Miguel Guzman +		" 100.
11 al 13.	2. ^a Monserota +		" 100.
14	2. ^a Pedro Olmos +		" 50.
15 al 17.	2. ^a Tadea Canasco +	2. ^a Teresa Gaudet 50 +	" 60.
18 al 20.	2. ^a Francisco Hevilla +		" 100.
21 y 22.	2. ^a Jose Masful +		" 150.
817.	2. ^a Jose Lepiani +		" 50.
818 y 819	2. ^a Pía de los Santos +		" 50.
820 al 825	2. ^a Felipa Rodriguez +		" 150.
826 y 827	2. ^a Francisco Alvarez +	200	" 100.
830 al 836.	Puestas falsas -		"
923 y 924.	2. ^a Gregoria Mella +		" 50.
925 y 926.	2. ^a Felipe Mendera +		" 84.
927	2. ^a Tomas Lampaya +		" 50.
928 y 929	Testament. ^a de D. Tomas Gitt +		" 60.
930 al 932	2. ^a Marieta Faust +		" 100.
933	2. ^a Antonio Chacon +		" 100.
934 al 935	2. ^a Juan Caspue alto y bajo +		" 200.
937	2. ^a Juan Jose Sanchez +		" 50.

Numer.

Peso D.

938	Ducato frugoni	" 100.
939	D. Jose Maria Sanchez	" 50.

Calle de Payta

60 al 64.	terramen ^a de angulo +	" 150.
65	Id. del D ^o Jue +	" 84.
66	D ^a Manuela Chaur +	" 50.
67	Domingo Llerca +	" 50.
68	D. Baltrazar Nadal +	" 50.
69 y 70	Juana Vile +	" 50.
71	D. Maximo Valdion +	" 84.
72 al 74	D. Manuel Ityala +	" 100.
75 al 77	En fabrica +	" " "
78 y 79	D. Jose Canbaro +	" 100.
80 al 84	D. Tomas Yumps +	" 150.
85 y 86	Viuda de elonga +	" 50.
87 y 88	D ^a Maria Rorel +	" 84.
89 al 92	terram ^a de Saer +	" 150.
234	D ^a Doxotea Roa +	" 50.
235 y 236	D. Maria Cadenas +	" 50.
237 al 242	Puertas falsas +	" " "
38 y 39	D. Jose Chiamora +	" 84.
40	D. Tomas Royer +	" 84.
41	D. Camilo Lauribanes +	" 50.
42	D ^a Andrea Romero +	" 50.
43	D ^a Rosario Ruiz +	" 50.
44	D ^a Sabier Chute +	" 84.
45	D ^a Rosa Chana +	" 84.
46	Sra. Tirad +	" 100.
47	D ^a Andrea Delgad +	" 50.
48	D ^a Josefa Palacios +	" 50.
49 y 50	D ^a Manuela Carrillo +	" 100.
51 al 53	D ^a Corio alto y bajo +	" 200.
54 y 55	D. Jose Lepiani +	" 84.
56	terram ^a de Saer +	" 50.
57	D. Maria Angulo +	" 50.
58	Puerta falsa +	" " "

Calle de Pescadores.

sin numero	D. Pedro morio banos +	" 50.
125 al 128.	Ita Ritera del mar arminadas +	" " "
129 y 130.	D ^a Petronila Zurriaga +	" 36.
131 y 132	D. Fernando Oranor +	" 50.
133 y 134	D. Juan B. Mendiola +	" 50.

Numer.

4

Pesos. D.

135	D. ^a Faustina +	50.
136	D. Tomas Villalba +	50.
137	D. Joaquin Sanchez +	50.
138 y 139.	D. ^a Ignacia Guamira +	50.
140 al 142.	D. <u>Antonio Caffari</u> +	150.
143	D. Juan Dominguez +	50.
144	D. ^a Doresca Mora +	50.
145	D. ^a Sebastiana Mendosa +	50.
146	D. ^a Abram Jacob +	150.
Sin numero Fabrica de Cistales en obra +		84.
185 al 187.	D. ^a Petronila Luniaga +	84.
188 al 190.	D. Juan delgado +	100.
206 al 208 incluye la Esquina sin n. ^o	D. <u>Uldesomo Acosta</u> +	84.
209, 220 y 221.	Por el huaca +	100.
222 y 223.	D. ^a Isabella Flores +	84.
224	D. ^a Petronila Matamoros +	50.
225	D. ^a Santa Olasco +	50.
226	D. ^a Ines Valgo +	50.
227	D. Agustin Velazquez +	50.
228	D. ^a Dominga Alcedan +	84.
229	D. <u>Francisco Mascote</u> + calles comun y Luna, calle del Puerto	50.
230 al 234	D. ^a Lucia Morales de Vivero +	150.
100 al 102	D. Cefeasino Moreno, alv. y bafon +	300.
103 al 105.	D. ^a Josefa Camero alv. y bafon +	150.
106 al 108.	terram. ^a de Gocue alv. y bafon +	200.
109 al 112.	D. Juan B. Mendiola alv. y bafon +	300.
113	D. Jose Goto +	50.
114 al 123.	terram. ^a de atigula +	500.
124, 1. 2 y 3.	de la o. ^a del Soniego D. ^a Josefa Lora +	150.

Calle de la trinchera o S. Pedro.

235 al 239.	D. ^a Lucia Morales de Vivero +	100.
272 y 273.	D. Juan B. Mendiola +	150.
274 y 275.	D. ^a Inana Serna +	50.
276 y 277.	D. Ramon Risco +	84.
278 al 280.	D. Jose Uribe +	84.
755 y 758.	D. Manuel Encalada +	84.
752 al 754 incluye la Esquina con el 771	Capitan Gauda +	100.
Sin n. ^o Esquina D. Dores Herrera +		40.
868 al 882.	D. ^a Isabella Salvador +	200.
93 al 99.	D. Cefeasino Moreno +	350.
	D. ^a Juana Montalvo	75-

Calle de Pueblo nuevo.

828	D. Josefa Gomales +	84.
829 al 831	D. ^a Rosa Arema +	84.
832 al 840	Laminas arena +	50.

275
825

75-
3
225

706 y 707.	D. Pedro Puer +	" 36.
716 y 717.	D. Antonio Venzel +	" 50.
718 y 719.	D. Micaela Hernandez +	" 50.
720	D. Francisco Gomer +	" 50.
721 incluso la Legua 649 y el 650 dela v. ^{ta}	D. ^a Jacinta Sanchez +	" 50.

Calle dela Cordillera.

651	D. Francisco Gomer +	" 50.
656 y 657.	El mismo Gomer +	" 50.
664 y 665.	D. Jacobo Huelia +	" 50.
605 y 606.	incluso por sin numero D. Juan Chira en fabrica +	" 50.
623	D. Tomas Rye +	" 84.
624 y 625.	D. Manuel Salazar +	" 50.
626 al 639.	terramor. ^a del D. ^r Güe +	" 150.
636 al 638.	D. Narciso el Portugués +	" 84.
639 al 641.	D. Francisco Santos +	" 100.
644 y 645.	D. Manuel Nüer +	" 50.
647 y 648.	D. ^a Rosa Arana +	" 50.

Calle dela Campana.

524	D. Jose Palma +	" 100.
525 al 530.	D. Antonio Rios +	" 84.
531 y 532	D. ^a Manuel Gonzalez +	" 36.
533 y 534	D. ^a Andrea Romero +	" 25.
540 al 542 incluso el 535 del Repaso	D. Tomas Rye +	" 100.
433 al 435	D. Francisco Fabiani +	" 100.
437 al 441	D. Manuel Dominguez +	" 150.

Calle del Saucé.

339 al 341	D. ^a Manuela Quiroga +	" 50.
581 al 584	D. Juan Pequena +	" 50.
353 al 357	D. ^a Petrusi Lof +	" 100.

Calle de San Gregorio

247 al 250	D. Ezequiel Velazquez +	" 100.
254 al 257	D. Manuel Rendon +	" 100.
sin n. ^o incluso la tienda anter. 395	D. Juan Tolari +	" 100.
398 al 404 dela otra	D. Manuel Dominguez +	" 50.
417	D. Tomas Rios +	" 36.
419	D. Jose Carrillo +	" 25.
420 al 422.	incluso el callejon D. Juan B. Mendiola +	" 100.
556 al 562	D. Manuel Dominguez +	" 50.

Numer.

Calle gva al cam. de Velazq.

Peso d.

465 y 466	D. Antonio Rios +	" 30.
471 al 473	Camala & Jose Velazquez +	" 100.
474 y 475	D. Buena vent. & Espinosa +	" 25.
476 al 480	D. Camilo Ramirez +	" 150.

Frente ala areq. del agua de beber.

489 al 500	de la cruz D. Antonio Rios +	" 100.
487	incluso la cruz. sin numero & Joaquin el Portugués +	" 50.
sin num.	D. Rosalia floriano +	" 25.

Plaza del mercado.

293 al 330	porciones de D. Manuel Cipriano Dulanto +	2200.
------------	---	-------

Calle del camino de Lima.

444 al 449	D. Carmen Molero +	" 100.
450	D. Gaspar Borel +	" 150.
451 y 452	D. Jose Juanas +	" 150.
sin numero	tercerment. a sola Caballeria +	" 84.
4d id	D. Manuel Cipriano Dulanto Caballeria +	" 84.
455	puerta falsa +	" . . .
310 al 313	D. Martin Mendiolá +	" 200.
456 y 457	puerta falsa +	" . . .
458 y 459	El mismo Mendiolá +	" 50.
460 al 466	D. Juan Horne +	" 400.
sin num.	D. Maria Gamarra +	" 84.
sin D	D. Jose Lions en fabrica +	" . . .
467 al 469	Reverero Correa +	" 50.
535 y 536	El mismo Sr. Correa +	" 150.
537 al 540	D. Francisco Alarcote +	" 200.
544 al 547	Puerta falsa +	" . . .
550 al 559	D. Juan Branca +	" 200.
541 al 543	D. Miguel Guzman +	" 200.
548 y 549	puerta falsa +	" . . .
560	D. Federico Otene +	" 500.
561	D. Tomas Luján +	" 600.
562 y 563	D. Gallagher +	" 400.
564 y 565	Sr. Coron. Alvarado Otis +	" 400.
566 al 569	D. Manuel Dominguez +	" 100.
570 al 574	D. Jose Solis +	" 150.
575	D. Domingo Azuara +	" 50.
576	D. Jose Enquiza +	" 100.
577 al 582	Sr. Juan Cacavorde +	" 150.
583 al 585	El mismo Sr. Juan +	" 500.

519 al 524 D. Tomas Lamps +	100.
471 al 474 D. Emanuel etyala +	50.
525 al 529 D. Jose Carrillo +	150.
530 al 534, con 30 habitaciones interiores D. Juan Morales +	500.

Nota— Aunque en el presente Padron, aparece un aumento de contribuyentes considerable, comparada la anterior matricula, no es por que se hallan edificadas otras tantas fundos como contribuyentes hay de exco, sino q' muchos propietarios en la epoca q' ha transcurrido han dividido sus posesiones, enajenando el que ha tenido en sus tiendas, por ejemplo, por y quita a las personas distintas: tambien por razon de heredades se ha esta division de que resulta que un fundo q' ayer tubo un solo dueño, hoy tiene, por, tres o mas que le presenta cada uno por la parte como un propietario: que muchos familias q' trabajan un edificio unidas, despues se separan y lo dividen, y sin hacer un nuevo fundo se hace el aumento de propietarios; y todo esto es tan frecuente aqui q' no habra un solo vecino q' lo ignore. Por consiguiente el aumento de cierto numero de contribuyentes, no es por cierto un aumento fijo de igual numero de fundos. Callao Julio 14 de 1848

Cayetano Reyes

Juan Brancos

S.º D.º

Carmona

José Cesario Moreno

Antoni

Ruiz



J. Coronel Sub Pref.

Los Diputados D. Cayetano Reyes, y D. Juan Bian-
che, presentan la relación de avalúo de los fundos
vivanos de esta Prov. de un modo q. a primera vista
se defaban conores los defectos q. contenia, siendo uno
de ellos, y de gran bulto, q. habiendo aumentado el
numero de contribuyentes aparecia aquel con la reba-
ja de treinta y siete pesos al remente, motivo p. q.
V. S. tuvo a bien prevenirles lo reluciesen. Lo han
verificado, y presentado nuevamente con alteraciones
q. lo hacen mas defectuoso.

En primer lugar los fundos resultan con un
avalúo muy baxo. 2.º q. cuando debe recaer el avalúo
en las fincas ocupadas p. un dueño, variando de base
en los arrendados lo q. producen al presente, han
avaluado todos en general contra lo dispuesto en
el art.º 3.º del Sup.º d.º de 26 de Set.º del 840. - 3.º
A pesar de haber aumentado la Poblacion, y tomad
un valor positivo las fincas no solo en la tem-
porada, si tambien en los demas meses del año
se han derivado de este principio, y desatendido q.
tanto lo prevenia en el art.º 6.º del citado d.º. d.º.
como instrucc. p.ª la matricula de industria, y
predios.

Por tales fundam.ºs y cumpliendo con lo man-
dado en el art.º 6.º del Sup.º d.º de 15 de Feb.º de
este año, pues hay fundo q. ainda quinientos

prior al mes y solo se fija una cantidad q. no quie-
da proporcional: protesto de el abaluo practicado, con el
fin de q. el S. J. Gob. de esta Prov. disponga se anula el
calculo p. los mismos diputados y lo corrigiera como lo orde-
na el dho sup. de 25 de Set. de 1840. observandose ei-
tamente lo mandado en el citdo art. 3º del dho.
de 26 de Set. de 1840. esto es: fijando en el la cantidad
q. p. arrendamientos produce cada fundo y evaluando
solamente los q. estan ocupados p. sus dueños - y al mi-
mo tpo. q. la diligencia se cumpla en dos dias bap-
de responsabilidad - Callao A 30, de Junio de 1848.

José Severino Moreno

Callao Junio 30 de 1848.

Presente al Sup. Concierto del Sr. Int. Sr. Latorre
con la nota respectiva -

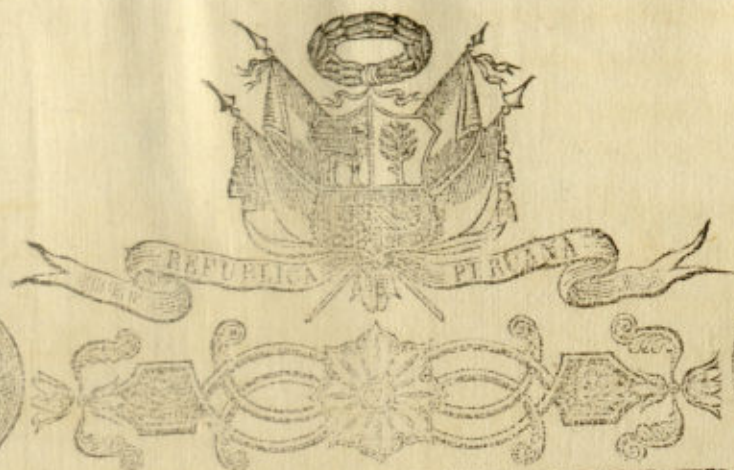
Excmo.

Callao Julio 4 de 1848.

Juan Brancie

Vista la protesta del apoderado fiscal,
Q. José Severino Moreno, y teniendo en considera-
cion que el abaluo practicado por los diputados
Q. Cayetano Reyes y Q. Juan Brancie, no se
ha echo con arreglo a lo q. previene el art. 3º
del supremo decreto de 26 de Setiembre de 1840 y de-
mas resoluciones en q. apoya su protesta el apo-
derado fiscal; Vuelva este expediente al Sr.
Coronel Subprefecto, p. q. entregandolo a los
diputados a efecto de que rectifiquen sus
calculos, les haya entender el art. 3º del decre-
to citado, q. deben tomar por base.

D. M. Latorre



SELLO SEXTO
MEDIO REAL.

EN EL BIENIO
DE 1848 Y 1849.

Julio 4 de 1848

Mos señores D. Cayetano Reyes y
D. Juan Brancie para que cumplas con
lo dispuesto en el Sup^o decreto que antecede, te
venciendo presente el artículo 3^o que se hace
referencia; entendiendose que esta operacion
debera practicarse en el improrrogable ter-
mino de segundo dia.

Caramona.

Ante mi
Juan Paez



S. Com. Subpref.^{to}

D. Cayetano Rayer y D. Juan Oranche, diputados nombrados p.^a el abaluo de los fundos rurbanos de esta ciudad, q.^{ta} ha de servir p.^a la renovación de la matrícula de predios de la misma clase, ante V.^{ta} con el debido respeto decimos: que en cumplimiento de nuestro cargo hemos formado el padron que se halla por cabecera de este expediente, en el orden que a nuestro juicio, y como vecinos antiguos de esta ciudad, hemos considerado q.^{ta} deben basarse las fincas que el contiene. El apoderado fiscal D. Don Basilio Alvarado, en 30 del p.^{to} Junio, ha hecho de nuestro abaluo una protesta que en nuestro concepto, no puede tener lugar, pues que partiendo del aumento que ha tenido la poblacion en los cinco años transcurridos ala anterior matrícula, no ha fijado la consideracion, en q.^{ta} a manera del comercio, todo lo que sea aumentar abaxata y disminuir. Para llegar a este convencimiento, se hace necesario manifestar al V.^{ta} tantas y quantas causas concurren en el abaluo que no ocupa, y que le han ocultado ala vista del apoderado fiscal, como pasamos a demostrarlo.

El apoderado fiscal se encarga en primer lugar de lo bajo q.^{ta} se han hecho los abaluos, sin advertir q.^{ta} por la misma razon de aumento de edificion es preciso q.^{ta} baxen los arrendamientos, puesto q.^{ta} el Callao no debe considerarse como la capital, en donde diariamente se establecen nuevas familias del interior y exterior de la Republica, razon por la q.^{ta} siempre se consumen los arrendamientos en estimacion y aun podran subir; no asi en el Callao en donde se consumen estables casi solo sus antiguos pobladores, con un numero pequeño de extranjeri de residencia fija, y cuando llega a ocuparse la mayor parte de las fincas es en los colones, por el pequeño precio de tres meses alomas, quedando despues, multitud de ellas vacias por nueve meses y sin usufructo alguno, lo q.^{ta} obliga a los propietarios

abastables el precio p^a lograr algun producto, y q^d el tiempo, q^d aqui
tiene mayor influxo q^d en la Capital, no la continua aversidad de los
desamparos. Desciende en algunos lugares el apoderado fiscal, a
obervar que los abalvos se han hecho en general y lo q^d puede encon-
trarse de su argumento es, que sera entre arrendatario y propie-
tario; y sin embargo de no estar ala vista el Supremo Dto. de
26 de Set. de 840 en q^d se asaja, tomor de sentir q^d entre unos y
otros debe haber igualdad cuando se trata de una contribucion
al Ernio publico. En seguida se encarga el mismo del aumen-
to dela poblacion, sacando por consecuencia que las fincas han
tomado por el un valor positivo, sin hacerse cargo de q^d el au-
mento de edificion no puede haver ala par el de habitantes q^d
puedan ocuparlos, que es el principio de donde debe partir el
abalvo, por que si hay un convencim^{to} exacto de q^d una o mu-
chas fincas solo son ocupadas por ejemplo un tercio de año y
que su valor al mes es de 40 p^{as}, llevaran propiamente y religio-
samente un abalvo anual de 40 p^{as}, y no el de 120 p^{as} delos doce
meses del año, quanto q^d se va a inculcar sobre el producto cierto
con que cuenta el propietario. En este caso se halla una gran
parte delas fincas del Callao q^d solo son habitadas en la tem-
porada de banos, y sin riesgo de ser desmentidos los diputador
q^d hablamos podemos asegurar, que fuera de aquella epoca
hay algunas q^d jamas se han habitadas en los demas meses del
año. Mas adelante se ve q^d el apoderado fiscal cuenta q^d
hay fundos q^d rinde quinientos p^{as} al mes, y no podemos cre-
er q^d en el Callao, haya un propietario tan fuerte que
reporte sea mil p^{as} anuales de arrendamiento, lo q^d quiza
no puede en la Capital.

Los fundos cuya rebaja tenemos presente, son: el 1.^o de
la tenam^{ta} en^{ta} de D. Manuel Brindas, abalvo q^d ha habido
lugar por el convencim^{to} de q^d el, sea enajenado en 800 p^{as}
anuales, cuya cuota lleba, y esta parece q^d no podia alterar-
se, sin hacer al poseedor una injusticia manifiesta: el 2.^o
es el q^d pertenece a los S^{tes}. Barrios y Bolega, sito entre el de
la S^{ta} Dominica, y el de, el Sr. Ramon, en la calle principal
que aun puede verse, por estar grabado anteriormente
con un abalvo exorbitantemente habido, y q^d aun, el q^d ahora se
le ha fijado es caro, por ser una de las fincas q^d sea siempre

esta descompada.

Si los diputados y hatuneros, consideramos la justicia q' hay q' contribuir al estado con el predio urbano, debemos tambien considerar q' dicha contribucion, debe estar en consonancia con la posicion actual de los propietarios, cuya suerte y fortuna, no es como pudiera suponerse la mas ventajosa en un tiempo de tanta crisis q' no es comparable con los anteriores, pues hay porciones q' antes ganaban 20 puros y hoy se dan por 12 a 15 monas, y si los dueños no tomaran este medio, tal vez los tendrían varias veces el año, como ha sucedido a muchos de ellos por cuya razón se han resuelto abajarse el precio: baste de tales sequedades, no era posible recargar los abatos, y si pudiera cesase q' en esto hay algo de quimerico, puede examinarse la multitud de fincas q' ahora mismo están vacías, y sin esperanza de ser ocupadas. Aun peor es en el día la situación de aquellos q' deben contentarse como arrendatarios: la mayor parte es de una gente pobre, cuya suerte marcha con la decadencia nunca vista de este pueblo, y no es posible q' haya muchos q' quierán llevar sobre sí la carga de las habitaciones, cuando quiza la de la subsistencia no es segura. Debe considerarse sobre todo el perjuicio q' constantemente sufren los fundos urbanos al influjo de una atmósfera cargada de virus, q' los destruye en tal manera q' el mismo q' siendo león, se ve precisado a fugar cuando se impara oideses p. la refacción, y aun otras cosas se hacen por la policía, por la imposibilidad de los propietarios q' nace de los riesgos inmensos de arrendamientos: esto unido al valor de q' se ha hecho referencia, es un gravamen q' siempre viene sobre los propietarios q' no pudiendo eximirse de aquello a q' se les obliga, tienen que distribuir por consiguiente sus proventos y nunca pueden contar con ellos como de efectivos embolsos.

En tal estado los diputados y hatuneros sin q' se crea que tratan de interpretar las leyes del caso, ni han acordado alor suprimir. Deton. porciones referentes alu proposito, tendrán ala justificación integridad de V. S. p. hancala presente, q' en el abato q' se han fijado alas fincas de esta ciudad, han procedido conforme ala comunicacion: q' si en estas razones q' que dan demostradas q' q' se deben apreciar como verdaderas, no han podido expedirse en las tasas, por q' de hacerlo así, habrían incurrido ricatamente en injusticia: q' los defectos q' consideramos



el apoderado q^{te} tiene el abalho practicado, no proviene de omision, ni contemplacion con el viciudario, sino de la q^{se} forma de si, un tiempo desigual a aquellos de abundancia y prosperidad en q^{se} el precio se ha visto antes de ahora, q^{se} formas habrian falsado por ninguna causa al cumplimiento de lo q^{se} han jurado hacer con orden y justicia; a fin de q^{se} V^{os}. en su caso de todo le tigne elevar el Exped^{te}. al S. Prat. Gobernador literal q^{se} q^{se} p^{er}sona lo informe q^{se} considere de lo superior agrado, le tigne aportar el referido abalho, pues el no adolece en verdad de los defectos en q^{se} se apoya la protesta del apoderado fiscal. Por tanto=

M^{te}. pedimos y suplicamos se lea con acedera con una sola solitud por considerarle justa: gracia q^{se} sus dudamos alcanzar de V^{os}. H^{os}. Callao Julio 6 de 1848.

Oyctono Keyerff Juan Brancuez

Callao Julio 6 de 1848

Con la nota acordada sobre al conocimiento del
Por frat Juan Lator.

Tasamoni.

r/ teni

Puercas

República Peruana.

11.

SUB-PREFECTURA
E INTENDENCIA DE POLICIA
DE ESTA PROVINCIA LITORAL.

Callao a 5 de Julio de 1855.

Señor Sr. D. Juan Luis
Callao Julio 7. de 1855.
Para la resolución que corresponde al Superior
Poder al Montemayor Sr. D. Juan Luis
Pica de la Obispa de Pica y Sr. D. Juan Luis
Capital de Pica de la Obispa de Pica
que se está actuando por el apoderado Sr. D. Juan Luis
Superior. No se puede más que el poderío formado
por esta y que fue formado por dicho apoderado
Sr. D. Juan Luis

Que a D. Juan Luis
Sr. D. Juan Luis
Sr. D. Juan Luis

Sr. D. Gobernador
El Apente Pica dice: que ninguna
de las razones que aduce los Diputados
en su precedente recurso, destruye la
necesidad que hay de practicar la

tipicacion ordenada; mucho mas, cuando
se observa que el abalio de f. no
se ha hecho con arreglo al Sup. en
decreto de 26 de Set. de 1840. En
esa virtud, puede V. mandar llevar
adelante su resolucion de cuotes del
puente, sin embargo de lo expuesto p.
los indicados Diputados. Lima diez
de Julio de mil ochocientos cuarenta
y ocho -

Moreyra

Callao Julio 11 de 1848

Conformado con el Dictamen que se
de llevar debida efecto lo resuelto
p. esta Gobernacion el Sr. del presente
Don Al. Coronel Sub-prefecto de
la Prov. p. los efectos correspondientes.

(L. M. U. S. A.)

Callao Julio 11 de 1848.

A los Diputados D. Cayetano Reyes y
D. Juan Brancato y para que en el dia 7
sin la menor de mora comparen con lo mandado
en el anterior Decreto -

Caramona

Autenti

Baena



— Sor Sub-prefecto —

D. Cayetano Reyes y D. Juan Branche diputados nombrados p.^a el abaluo de predios urbanos de esta ciudad ante V. S. con el debido respeto decimos: que con fecha once del presente se sirvió a Sor Tral Potornador Litoral, mandar se lleve a debido efecto su resolucion de cuatro del mismo, es decir que se rectifique el abaluo que tenemos practicado de las fincas de esta ciudad, y que fue presentado en ocho de Junio anterior, conformandose con el dictamen que en diez del que rije ha omitido el Ministerio fiscal, y cuyo superior decreto se nos manda cumplir por la Subprefectura con la misma fecha once en el dia, y sin la menor demora, siendo a sí, que el expediente nos ha sido entregado el doce a mas de las cuatro de la tarde.

Cuando los diputados ocurrentes dirijimos a la Subprefectura el recurso de seis del actual que corre af. fue con el proposito de que una manifestacion clara y veraz de las causales que nos han obligado a fijar las tasas que en dicho abaluo se hallan, pesase en el animo del Go^{vo} y condujese a la aprobacion de aquel, previa una subestansacion dentro de los limites de la provincia en donde estan precisamente, los objetos que ocupan la atencion de las autoridades, la del Aposoderado fiscal, y la de los ocurrentes en el presente asunto, pues hacerlo de otro modo seria exponer los intereses que versan a la incertidumbre y la rutina comun que no es aplicable en el presente caso por las razones siguientes.

El Ministerio fiscal manifiesta que los diputados al hacer el abaluo nos hemos desviado de lo que prescribe el Supremo decreto de 26 de Setiembre de 1840; y lo que podemos deducir de esta afirmativa, sin que nuestras reflexiones puedan agravar a dicho Ministerio, es que, parece que el estubiera al cabo del mecanismo de esta provincia, y que supiera exactamente 1.^o la capacidad que tienen los edificios abaluados, 2.^o el estado actual de ellos, que es lo que conduce a premiar sus productos y 3.^o el arrendamiento anual que deben rendir por estos antecedentes, puesto que luego que llegó a sus manos el patron no le debiera en hacer esa manifestacion:

de otro modo no era posible formar un concepto cabal entre un abaluo escrito que estava á la vista y los objetos á que el se refiere, que se hallaban en la mente: era pues preciso para advertir que y otro estuvieran de presente.

Las pruebas que ofrece nuestro recurso de 6 del presente y que aun es tiempo de apelar á ellas para llegar á convencerse de que el abaluo practicado no adolece de los defectos que le aplica el Apoderado fiscal, estan á la vista á guisa mismo, y excomos que si se hubiera sido al Sindico procurador de la provincia, que es el fiscal nato, se hubiera desarrollado por este medio y por cualquiera otro de invencion que á la vez hubieran arreglado las autoridades, la verdad, que hoy parece que se ha ofuscado por que le han desechado las fundadas razones que se asientan en nuestro citado recurso en un asunto en que si es justo descubrir lo que legitimamente toca al fisco, es necesario tambien consultar la circunstancias de la Comunidad sobre quien pesan las cargas fiscales, haciendo equidad y justicia.

A pesar de todo y para que no se entienda que por parte nuestra hay resistencia para cumplir con las disposiciones del C.º de Indiferencia, hemos provido á la pequeña reforma que ha podido admitir el padrón, acompañando en debida forma el que consideramos justo y legitimo, sin embargo de que no retrocedemos en afirmar que el primero es hecho en arreglo á justicia.

Por tales fundamentos se nos hace preciso ocurrir nuevamente á V.ª para manifestarle que si para llevar al cabo la renovacion de la ^{en caso de no apropiarse el 2.º Padrón} matrícula de predios urbanos de esta ciudad no se le da á este expediente la substanciacion que merece, árido del modo que le sea mas conforme, de entre el objeto, las consecuencias que han de fijar en su verdadero punto de vista si el es ó no tachable, protestamos que no lo renovaremos por que para hacerlo aparecer mas adultado, es foroso incurrir en una injusticia, que seria gravosa al vecindario y á nuestra misma conciencia.

Que en este ultimo caso las autoridades de la provincia obraran en este asunto como sea de su agrado para llevar al cabo la fijacion de la cuota que por predio urbano deben pagar en cada semestre los propietarios de fincas de esta ciudad.

Nuestro proposito no es Señor leonard Subp. atascar en manera alguna las leyes de que preciamos ser fieles observadores; pero sierto de que hemos obrado con fidelidad.

13

nos permitimos el derecho de hacerlo así presente ante las autoridades Constituidas, maxime cuando la protesta del apoderado fiscal H. Pose Ceperino Moreno tiende a destruir nuestra buena reputacion, adquirida a fuerza de haber practicado siempre el bien en nuestros actos a vista de un publico que puede asseverarlo. - Por todo lo cual -

A. V. S. - pedimos y duplicamos se digne llevar al conocimiento del Bto. Sr. Sral. Gobernador con el abaluo adjunto, este nuestro recurso, a fin de que recaiga en el su ultima resolucion que esperamos sea conforme a justicia y ala naturaleza de este asunto. Callao Julio 14 de 1848 -

Cayetano Reyes Juan Brancie

Callao Julio 15 de 1848

Por recibis en esta fecha con el pedron rectificado del abaluo de predios Urbanos y recursos de los Diputados D. Cayetano Reyes y D. Juan Brancie que a el se acompaña se leve al Suf. Conocimiento del Sr. Sral. Gobernador con la nota respectiva.

T. Aramona

Antemas

De urosos



Mac julio 17 de 1848.

Con el padron agregado, informe
el apoderado fiscal.

Deputado

J. J. Gobernador

Los Diputados abaladores, no han cum-
plido con el mandado de V. S. en dicto. de
11. del presente; pues en lugar de proceder
ala rectificacion del avaluo protestado p. mi,
han hecho otro nuevo, y derogado el ex-
pediente el anterior: asi es de absoluta ne-
cesidad q. se les obligue a enmienda, y se
rectifiquen ambos, con mi intervencion, la
q. me esta declarada p. el Sup. Dicto. de 25.
de Ent. del presente año, y comunicada a V. S.
en 27. del mismo. Este es el unico modo q.
les facilitará el llenar de sus deberes: al enten-
do quede V. S. viendo como se resuelva el ex-
pediente al Corral. Sub. Pref. p. a. f. p. a.
parte libre las providencias convenien-

Por Callao a 19 de Julio de 1848.

Jose Cefino Mares

Callao Julio 22 de 1848.

Vuelvo al Ser Coronel Subprefecto de la Provincia para q^e reunidos los Diputados y Apoderado Fiscal; recifiquen en su presencia el abaluo, haciendolo a la mayor brevedad posible, en atencion a estar opuido el tiempo designado por la ley p^a el cobro de esta contribucion —

Seuntur //

✓

En la Ciudad del Callao, a los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho: ante el S. Coronel Sub-Pref^{to} e Intendente de Policia D. Jose Gerardo Paredonera, se presentaron los Diputados D. Cayetano Reyes, y D. Juan Baracho — y con asistencia del Apoderado Fiscal D. Jose Cefino Mares, se procedio a examinar detenidamente cada uno de los avaluos sentados en las relaciones, sef y f comparandolos con la ultima matricula, y (detenidamente) y asi tambien teniendo presente las razones aducidas p^{or} los Diputados — quienes afirman no podere prestar a hacer alteracion alguna sin grabar su conciencia,

For Cash to 19 of June 1848.

For Cash to 19 of June 1848.

1848

1848

1848

1848

Predios Urbanos
1848.

Relacion que forman los puntos que suscriben nombrados para el abaluo
de predios urbanos de esta Provincia Litoral

Numero	Calle del Comercio	Consigna	Pesos.	Real ^s
21 al 27	D. Guillermo Barba	\$	1116.	.
28 y 29.	Juan Bautista Paredi		200.	-
30 al 33.	Felipe Reverde altos y bajos		1300	
34 y 35.	Capitania del Puerto		...	
36 al 38.	San Salustiano altos y bajos		120.	-
39 al 43.	Jose Jaca		368.	
44 y 45.	Jose Jaca		140.	-
46 al 49.	Clemente Ramos		120.	-
50.	D ^a Juana Morica		120.	
51 al 57	D. Martin Melchior		300.	
58 al 63.	Testamentaria de Balaga		250.	
64 al 66.	Antonio Lator		125.	
67.	Jose Palma		150.	
68 al 71	D ^a Isabel Angulo		120.	
72 y 73.	Andria Larrea		244	
74 y 75.	San Enrique y Balaga altos y bajos		300.	
76 al 79.	Clemente Ramos		450.	
80 al 85.	Testamentaria del Dr. Gue		462	
86 y 87.	D. Juan Bautista Baldeavellano		500.	
88 y 89.	Melchor Melchior altos y bajos		500.	
90 al 92.	Jose Maria Baldiano		600.	
93 y 94.	Lino Labarrera		300.	
95 y 96.	D. Garcia Plata altos y bajos pertenencia al Sr. Barrera mil		1000.	
97 y 98.	Faustino Casas		200.	
99 y 100.	Roman Larrea altos y bajos		500.	
101 y 102.	Guillermo Rovinet altos y bajos		900.	
103 y 104.	Pio Frietari altos y bajos		1000.	
105.	Juan Rodriguez altos y bajos		900.	
106 y 107.	Sr. Clemente altos y bajos		900.	
108 al 120.	D. Felipe Reverde altos y bajos		1499	
121.	Testamentaria de Larrea altos y bajos		1000.	
122 y 123.	Ramon Cabada altos y bajos		1000.	
124 y 125.	Testamentaria de D. Juanhill altos y bajos		1670.	

Calle del Muñito.

1 al 13.	Sr. Ciudad de Villen altos y bajos	1600.
14 al 20.	D. Antonio Rios altos y bajos	1100.
21.	Puerta falsa	500.
22 y 23.	D ^a Mercedes Palacios	500.
24 y 25.	Maria Fiches	900.
26 y 27.	Federico West	350.
28 al 30.	Cap ⁿ Black	600.
31 al 40.	Viuda de Romero — altos y bajos	1000.
41 al 43.	D ^a Andria Romero	1000.

Numeros

Calle de la Mision

Pesos Real

74

273 a 281	D. Francisco Reyes	5 00
282	D. Maria et al	1 00
283	D. Pascual Peralta	84
284 al 287	D. Julia de Serralles	2 00
288 al 291	D. Natividad Pineda	4 80
382 y 383	Testamentaria de D. Jose Balderrama	1 00
384 y 387	D. Juan Brench	2 00
389 al 393	D. Maria Monte	3 00
394 al 407	Puertas falsas	...

Calle del Arceduato

177	D. Mauricio Picon	1 00
178 a 180	Puertas falsas	...
181 y 182	D. Andrea Romero	50
183 y 184	Puertas falsas	...
185 a 199	@ @ de la Calle del Peligro	...
200 al 204	D. Juana et al	...
205	Puerta falsa	...
206 al 209	D. Josefa y Andrea altos y bajos	4 00
210 al 212	Puertas falsas	...
213	D. Eugenio Vera	50
214 al 217	D. Larrakypia	2 50
218 y 219	D. Juan Brench	50
220 al 225	Testamentaria de D. Portueta Dulanto	1 80
227	Puerta falsa	...
229 al 235	D. Martin Mendiola	2 50
236	Escuelas de la bondad	...
237 al 242	D. Jose et al	3 00
243 a 244	Puertas falsas	...
254 al 261	@ @	...
262 y 263	D. Andrea Romero	50
264 y 265	D. Miguel Guzman	84
266	Puerta falsa	...
270 al 272	D. Pascual Peralta	50

Calle del Peligro

86 y 87	D. Tomas Guerra	14 1/4
88 y 89	Testamentaria del D. Rie	1 63
90 y 94	D. Andrea Romero	1 50
95 y 98	D. Portueta (Dulanto) Orando	1 25
99 al 101	D. Antonio Thacou	3 80
102 al 105	D. Dolores Blanco	2 50
106	Testamentaria de D. Juan Gil	3 00
107 al 108	D. Ant. Oregan	1 50
109	D. Bernabe Bonica	1 20
110 al 112	D. Manuelo Ramon	14 1/4
113 y 114	D. Clemente Ramon	1 68
115 y 116	D. Felipe Espelo	96
117 y 118	D. Agustin Velarde	96
119	D. Javier Rueda	1 50
120 al 122	D. Rosa Monterola	1 25
124 y 125	D. Pablo Espinosa	1 50
126 y 127	D. Juan B. Mendiola	1 25

128 y 129	D. Juan José Sánchez	100
130 y 131	Sanque de Ingles	120
132 al 134	D. Rosa Alcantara	360
137	D. Eugenio López	84
138 y 139	Milda de Saldivar	144
140 al 142	D. Susana Alcantara	120
143	D. Domingo Rojasano	84
144 al 146	D. Guadalupe	120
147	D. Manuel Arancibia	150
148 y 149	Testamentaria de la Sra. Valdes	120
150 al 152	D. José Caneroco	300
153 al 155	D. José Guerra	200
156 y 157	Testamentaria de D. Jorge Young	150
158 al 160	D. Andrea Romero altos y bajos	120
161	D. Pedro Alvarado	50
162 al 165	D. Andrea Romero	100
166 al 168	D. Laura Campana	170
169 al 176	Testamentaria del Sr. Luis	350

Balle del Puente

586 al 593	Puertas falsas	...
594 al 596	D. Francisco Alcantara	100
597	D. Juan José	50
598	D. Concepción Parazona	50
599 al 602	D. Andrea Romero	100
603 y 604	D. Felis y Nieto	100
605 y 606	Puertas falsas	...
607 al 609	...	...
610 y 611	...	...
612 y 613	Testamentaria de la Sra. Matallana	60
614 al 616	D. Petronila Luriaga	100
617 al 619	D. Pascual Alcantara	84
620 al 622	D. José Lepiani altos y bajos	200
623	D. Rosa Alcantara	50
624 al 626	Puertas falsas	...
627 al 629	Equipa y tienda de D. Catalina Alcantara	84
630 y 631	D. Aquelina Vega	100
632	D. José Alcantara	150
633 y 634	D. Juan B. Baldivar Alcantara	100
635	Sra. de Salas	150
636	D. Luperón Alcantara	50
637 y 638	D. Juana Reyes	84
639	Equipa testamentaria del Sr. Alcantara	50
640 al 642	D. José Alcantara	300
643 y 644	D. Juana Sánchez	84
645 y 646	D. José Lepiani	84
647 y 648	Sra. Blanca	200
649 y 650	D. José Alcantara	100
651	...	100
652 al 654	Puertas falsas	...
655 al 657	...	...
658 y 659	Sr. Manuel Lacerda	300
660 al 662	D. José Alcantara altos y bajos	150
663	D. Carlos Portiz	120
664 al 666	D. Rosa Alcantara deterioradas	150

<u>Numero</u>		<u>Pagos</u>
51 al 53	Dr. Cosío alto y bajo	200
54 y 55	D. Jose Lepiani	84
56	Testamentaria de Saes	50
57	D. Maria Angulo	50
58	Puerta falsa	..

Calle de Pescadores

sin numero	D. Pedro Odorico banos	50
125. al 128	Riviera del mar arruinadas	..
129 y 130	D. Petronila Muriaga	36
131 y 132	D. Fernando Ramos	50
133 y 134	D. Juan B. Mendiola	50
135	D. Paulos	50
136	D. Tomas Villalta	50
137	" Fermín Sanchez	50
138 y 139	D. Ignacia Guanisa	50
140. al 142	D. Antonio Casari	150
143	" Juan Dominguez	50
144	D. Gerotea Rod	50
145	" Sebastiana Mondosa	50
146	D. Abrahan Jacot	150
sin numero	Fabrica de Distales en obra	..
185 al 187	D. Petronila Sauriaga	84
188 al 192	D. Juan Delgado	100
206 al 208	Melusa la esquina op. D. Hdefonso Acosta	84
209, 220 y 221	D. Macchuca	100
222 y 223	D. Manuela Flores	84
224	D. Petronila Montameros	50
225	" Santa Blanca	50
226	" Ines Adalzo	50
227	D. Aquatim Belasquez	50
228	D. Dominga Alcedan	84
229	D. Francisco Maccoche	50
230 al 234	D. Louisa Morales de Rivero	150
100. al 102	D. Seferino Moreno alto y bajo	200
103 al 105	D. Josefa Camero alto y bajo	150
106 al 108	Testamentaria de Secue alto y bajo	200
109 al 112	D. Juan B. Mendiola alto y bajo	300
113	D. Jose Jofo	50
114. al 123	Testamentaria de Angulo	500
124. 1. 2. y 3	de la vuelta al Sociego D. Josefa Lozano	150

Calle de la Armonera i S. Pedro

235 al 239	D. Louisa Morales de Rivero	100
872 y 873	" Juan B. Mendiola	150
874 y 875	D. Juana Serna	50
876 y 877	Ramon Risco	84
878 al 880	Jose Uribe	84
755 al 758	Manuel Encalada	84
752 al 754	Melusa la esquina con el 771. Cap. Mancla	100
sin numero	Esquina D. Noroteo Herrera	40
868 al 872	D. Manuela Salvador	100
93. al 99	D. Seferino Moreno	100

Valle de Pueblo Nuevo

Pesos Real

828	D ^{ña} Josefa Gonzalez	84
829 al 831	D ^{ña} Rosa Arana	100
835	"	50
837 al 840	D. Manuel Navarro	84
841	D. Jose Gomez	84
842	D ^{ña} Rosa Arana	50
843	" Louisa Segarra	50
844 al 848	" Petronila Suriaga	100
849	" Louisa Segarra	50
850 y 851	" Josefa Perez	36
852	Puerta falsa	...
853	D. Felix Nieto	100
854 al 858	" Jose Villanueva	100
859 al 861	" Petronila Suriaga	100
862 y 863	D ^{ña} Paula de Fanela	50
864	D ^{ña} Rita Salas	36
865 y 866	D. Jose Masias	50
881 y 882	En fabrica	...
883 y 884	D. Jose Orue	50
762 al 764	D ^{ña} Louisa Segarra	50
771	Puerta falsa	...
778 al 780	D. Fructosa Moares	84
781 y 782	D ^{ña} Magdalena Salvador de Faustos	100
783	" Antonia de Calvo	50
735 y 736	Puertas falsas	...
735 y 734	D. Manuel Ransay	100
784	D. Juan B. Meendiola	50
785 al 788	D. Nicolas Peliche	100
789	D. Manuel Guerrero	84
790 y 791	D ^{ña} Rosa Arana	84
792 al 794	D. Nicolas Peliche	100
797	D. Jose Senteno	50
806	D ^{ña} Bertrudis Gomez	36
Al numero	Solar de Arancibia arruinado	...

Valle de Guadalupe

722	D. Jose Lions	100
723 al 725	" Tomas Gump	150
726 al 732	del vuelta del Gal Lerrundi	300
738	D. Mariano Rivera	50
759 y 760	Inclusa la esquina d ^{ña} D. Baltazar Nadal	50
254 al 260	D. Manuel Benzon	84
268	D ^{ña} Liverata Garay	50
282 al 284	D. Bruno Hermanosa	50
309 al 316	" Lorenzo Rocha	150
317 y 318	En fabrica	...
695 y 696	D. Tomas Portilla	50
697 y 698	D ^{ña} Carmen Lavala	50
704 y 705	D ^{ña} Maria Perez	36
706 y 707	D. Pedro Perez	36
716 y 717	D. Antonio Benet	50
718 y 719	D ^{ña} Meicela Hernandez	50
720	D. Atanacio Gomez	50
721	Inclusa la esquina 649 y el 650 del d ^{ña} D ^{ña} Pasinta Sanchez	50

651.	Antaracio Gomez	50.
656 y 657.	" @ "	50
664 y 665.	Aceto Yglecias	50
605 y 606.	incluso dos spp. D Juan Chira en fabrica	50
623.	D Tomas Reyes	84
624 y 625.	Manuel Salazar	50
626 al 635.	Testament. a del Dr. Gie	150
636 al 638.	Narriso el Portugues	84
639 al 641.	Fran. Santos	100
644 y 645.	Manuel Nunes	50
647 y 648.	S. Rosa Strana	50.

Valle de la Campana

524.	D Jose Palma	100
525 al 530.	" Ant. Rios	84
531 y 532.	S. a Manuela Gonzales	36
533 y 534.	D. a Andrea Romero	25
540 al 542	incluso el 535. del Respaldo D Tomas Reyes	100
433 al 435.	D. Fran. Fariani	100
437 al 441.	Manuel Dominguez	150

Valle del Gause

339 al 341.	D Manuela Quiroga	50
381 al 384.	D Juan Requena	50
353 al 357.	D Gertrudis Lobo	100

Valle de San Gregorio

247 al 250.	D Agustin Velasquez	100
254 al 257.	Manuel Rondon	100
Numero incluso la tienda anterior N 395.	D Juan Solari	100
398 al 404.	de la Buella D Manuel Dominguez	50
417.	D Tomas Rios	36
419.	D Jose Carrillos	25
420 al 422.	Incluso el callejon D Juan B. Mendiola	100
556 al 562.	D Manuel Dominguez	50

Valle que va al Camal del Velasquez

465 y 466	D Antonio Rios	36
471 al 473.	Camal de D Jose Velasquez	100
474 y 475.	D. a Buena Ventura Espinosa	25
476 al 480.	D Camilo Ramirez	150

Frente ala acequia de la Agua de beber

489 al 500.	de la Buella D Antonio Rios	100
487.	incluso la anterior spp. D Loaguin el Portugues	50
Numero	D. a Rosalia Floriano	25

Valle del Mercado

293 al 380	Poseciones de D Juan Cipriano Dulanto	2,000
------------	---------------------------------------	-------

Numero

20
Pesos Real

Calle del Camino de Lima

444 al 449.	D. Carmen Melero	100.
444 al 449.	D. Gaspar Rosel	150.
450.	D. Jose Maria	150.
451 y 452	D. Jose Maria	84.
Numero	testamentaria de D. la Caballeria	84.
@ @	D. Mont. Cipriano Mouto @	84.
455.	puerta falsa	200.
310 al 313.	D. Martin Mendiola	50.
456 y 457.	puerta falsa	400.
458 y 459.	D. Martin Mendiola	84.
460 al 466	D. Luan Horne	50.
Numero	D. Maria Gamarra	150.
@	D. Jose Leon en fabrica	200.
467 al 469	Presbitero Correa	50.
535 y 536	el mismo tenor Correa	150.
537 al 540	D. Fran. Mascote	200.
544 al 547.	puertas falsas	50.
541 al 543.	D. Miguel Suaman	200.
548 y 549	puertas falsas	150.
550 al 559	D. Luan Branch	500.
560.	D. Federico Otterneytt	600.
561.	D. Tomas Gump	400.
562 y 563	Dr. Sallegger	400.
564 y 565	Cor Coronel Ortiz Fco Alvarado Ortiz	100.
566 al 569.	D. Manuel Dominguez	150.
570 al 574	D. Jose Salis	50.
575.	D. Domingo Acuna	100.
576.	D. Jose Luisquisa	150.
577 al 582	Cor cura Casaverde	500.
583 al 585.	el mismo tenor cura	

2.º barrio al lado de la Mar

519 al 524.	D. Tomas Gump	100.
471 al 474.	D. Manuel Chyala	50.
525 al 529.	D. Jose Castillo	150.
530 al 534	con 30 abitaciones interiores D. Juan Morales	500.

Ranchos Provisionales en general. 2000.

Callao 9 de Junio de 1848.

Cayetano Reyes

Juan Branch

360 contados

R. P.

Cullio Julio 19 del 1848.

P^{to} S. Corra. Subp.^o
de esta provincia

S. b.

En cumplimiento del decreto de la Subprefectura del día de ayer, tenemos la honra de acompañar el Padrón q^{ue} como diputados nombrados p.^a el abuelo de predios urbanos de esta ciudad, formamos y fue presentado en 9 de junio ultimo, y q^{ue} su remitimos con el segundo q^{ue} le hizo por q^{ue} lo considerabamos innecesario.

Por ahora, nos resta decir a V. q^{ue} su estado considerado en ninguno de dichos padrones las porciones provisionales, como se ha hecho anteriormente, se puede proveer a su abuelo, si se lo facilita por via subprefectura la razon exacta de todas ellas, p.^a q^{ue} sea q^{ue} razon ha practicada con asiento.

Dios que. a V.

Cayetano Meyers
Juan Brachon

Corra. Subp.

Agregado que cuando por los diputados que cubren la anterior nota, el primer expediente de abuelo de los predios urbanos de esta ciudad.

No remito todo a V. para me superior re
solucion Causa Julio 19 de 1888

Mr. J. J. J. J.

Jose G. Caramona.

e

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title area.]

[A large block of faint, illegible handwriting in the middle of the page, appearing to be several lines of text.]

[Faint handwriting in the lower middle section, possibly a signature or a specific heading.]

[A single line of faint handwriting near the bottom of the page.]

[Faint handwriting at the very bottom of the page.]



pues en el ultimo avaluo rectificado def-
han designado a cada fundo lo q. legalmente
deben pagar al Estado de contribuciones, y te-
nidos presente las demas razones aducidas
p. el Apoderado fiscal, convinieron en lo sig.^{te}

1.º Que el avaluo def. en fecha 14. de
Julio de 1848. debe ser p. considerarse justo
y conforme al estado actual de los fundos —

2.º Que los ranchos provisionales no se consi-
deren aquellos q. estan labrados con tapas de este-
ra, y si unicamente los q. estan fabricados de
fuste, con cercos de adobe, o quincha, cuya re-
lacion nominal de propietarios se agregará —

Con lo q. se concluyo el acto, q. firmaron
los dignos. Apoderado fiscal, elevandose el ex-
pediente al S. J. Gobernador de esta Prov. p. a
superior deliberacion, lo q. se ordena asi f. el d.
Coron. Intend. de Policia —

Don J. Barrios. Cayetano Reyes
Juan Brancas
Jose Ciferino Moreno
Ante
Juan Moreno

23.

República Peruana.

SUB-PREFECTURA
É INTENDENCIA DE POLICIA
DE ESTA PROVINCIA LITORAL.

Callao a 6 de Agosto de 1848.

Al Sr. Intendente Litoral.

Callao, Agosto 7 de 1848

Excmo. Sr. Intendente

J. G.

Señor, la matrizengo el honor de decir a V. S. nuevamente en fe-
culat anterior, es el expediente segundado sobre el avaluo de los fun-
deros de esta Ciudad. En el observara V. S. que a
niente.

Don Juan
V. S. me ha dicho que el Ayuntamiento Fiscal los Dipu-
tados Rectificaron la Relación de avales que como
agregada a of. 1 y que a consecuencia del Of. 1.
de 22 de Julio último se han reunido los
Diputados y el Jefe de la Intendencia Fiscal en esta Subpre-
fectura; que ha visto sus Relaciones y de la misma
resultado del avaluo Rectificado, su-
of. 14 de Julio p. p. de y que ultimamente
a el debe agregarse una Relación de los fundos
provisionales que estan edificados de firme, y
en aquellos que por la miseria en que se hayan
sus dueños en estar obligados a pagar contri-
bucion.

Comuniqué con el avaluo espresado con la
matrizada Resulta aumento en la Contribu-
cion al que aunque se genera del mas
alta se tiene el estado actual de los fun-

do de D. J. J. J.

dox, aunque es verdad hay mayor numero de edificios, pero tambien es evidente que han disminuido en Naron al mayor numero de fabricas. Ademas tambien que esta Ciudad no tiene un aumento positivo de habitantes sino por casual, pues un tercio de mas puede considerarse de fente de Mar que no es estable, y una parte que viene de otros puntos a disfrutar el beneficio de los banos, esto es: en la estacion. Estas Naves me prestan campo para pedir a V. de digna aprobar el acuerdo de hoy que se ve al f. 22 o entregar lo que sea mas conveniente, justificando en segunda instancia los padrones citados y procederse al cobro de la contribucion.

Dios que o. V. S.

J. J.

Jos. V. Caramona.

Salvador, Agosto 7 de 1848.

Habiendo examinado la matrícula de predios urbanos actuada por el apoderado fiscal a Jos. Teodoro Moreno y los diputados D. Cayetano Rojas y D. Juan Brando.

y ha habido comparacion con la matricula anterior de donde resulta que la presente ha aumentado el valor de muchas fincas con lo que compensa con exceso la rebaja que se adhiere en otras por hallarse deterioradas. Procedase a hacer efectivo el cobro y sugetarse la relacion nominal de los ranchos provisionales asignando a cada uno la cuota que respectivamente le corresponda y al efecto vuelva al Sr. Coronel Subprefecto para su cumplimiento y consiguientes efectos—

1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Amici
Buena

S. Cron! Sub Prefecto

En obediencia de lo mandado en la instrucción
propuesta á D. José Pizarro, y D. José Rodríguez
y q. en la clase de peritos procedan á avaluar
las fincas de D. Juan Brumbeo, y las de la
Andrea Barrios, segun de D. Cayetano Reyes, di-
putados q. han verificado el avaluo de las mi-
das de esta Ciudad con el fin de su de-

John Brown

Por este medio con la referencia que se ha
hecho a la aperturas el asunto de...
gobierno sup. Cullac Agosto 22 de 1848.

Jose Cepin. *[Signature]*
E. C.

Cullac a 22 de Agosto de 1848.

Ante mí los señores...
aperturas el aperturas fiscal a D. Jose Rivera
y D. Jose Rodriguez, quienes proceden a
una en aptacion y fomento.

Caramona.

[Signature] Antemi
Buenos

En la Ciudad del Cullac a veinte y dos de Agosto
de 1848. Yo el Subdelegado...
Coral. de Caballero de Esp. Subdelegado. Teniente
de la D. Jose...
los señores...
y D. Jose Rivera, quienes...
cuyo y...
el...
Prefecto y...
Caramona.

Jose Rodriguez
[Signature]

Jose Rivera
Jose Cepin. *[Signature]* Antemi
Juan Buenos



Ciudad del Callao a los veinte y dos días
del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta
y ocho los Pueros nombrados, después de ha-
ber aceptado el cargo procedieron a evaluar
los fundos de D.^a Andrea Romero, y D. Juan
Branche en el orden siguiente —

Propietarios	Calles y N. ^o	avalue	cent. ^o
D. Andrea Romero	Pelipso - 12 a 14	150	2.2.
id	id - 158 a 160	150	2.2.
id	id - 162 a 165	100	1.4.
id	del Alondro - 181 y 182	50	6.
id	id - 262 y 263	50	6.
id	del Oriente - 426 a 428	100	1.4.
id	Atuelle - 741 a 743	150	2.2.
id	Playa - 42	50	6.
id	de la Campana - 533 y 534	25	3.
D. Juan Branche	de la Alusión - 334 a 387	200	3.
id	de Lima - 550 a 559	200	3.8
id	Alondro - 219 y 219	5	

Con lo que se concede y o el auto q.^o firmaron en
el d. Sub. Pres.^{te} y Apoderado fiscal de q.^o doy fe

Carmona.

José Rodríguez

José Cepino Torres

José Miraveza

Ante mí

Juan Vazquez

Prov.^a Litoral del Callao -

Predio de Bellavista -



J. Coron. Sub. Pref.
e Int. de Policía.

En virtud de lo dispuesto en el art.º 3º de la
inst.ª de 26 de set. del 1840. propongo al S. para
Peritos avaluadores de los fundos del Pueblo de Bella-
vista a D. Jose Solis, y D. ~~Alfonso~~ Belan -
quienes pueden proceder previa su aceptacion
y Juamanto - Callao Mayo 21. del 1848 -

Jose Cefesino Moreno

Callao Mayo 21 de 1848.

Por nombrados, acepten para y pro-
cedan

Baramora.

Ante mi
Buena

En la Ciudad del Callao a los veinte y

un día del mes de Mayo de mil ochocien-
ta cuarenta y ocho, ante el S. Coron-
el de Caballería de Epto. Sub Pref. e In-
tendente de Policía D. Jose Gonzalez
Taramona, comparecio D. Jose Solis,
puesto nombrado p.^{ra} el avaluo en-
arrendam.^{to} de las fincas de Bellavista
quien oye y juró el cargo confor-
me ala ley, firmo con un testimonio y
Aprobado fiscal-

Jose G. Taramona.

Jose Solis

Arteme

Juan Pizarro

Jose Cesario Moreno
Ap. fiscal

En la Ciudad del Callao a los veinte y cua-
tro días del mes de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y ocho, ante el S. Coronel de Caball.
de Epto. Sub. Pref. e intend.^{te} de Policía D. Jose
Gonzalez Taramona, comparecio Dif. Belan.
Belan, quien p.^{ra} el presente juramento segun d.^{to}
y oficio cumplio fielmente firmo con un
testimonio y Aprobado fiscal de S. D. J. J. J.

Taramona.

Man. Belan

Jose Cesario Moreno
Ap. fiscal

Arteme

Pizarro

Relacion de los contribuyentes, propietarios en Viñes
 Varises, en predios Urbanos de Bellavista formados por
 los peritos abaladores que suscriben Alvaro

D. Roca Beltran por una Casa en la Calle del
 Quemao la que abalamos en arrendamiento en
 ochenta y cuatro pesos, cuyo tres por ciento ym-
 porta al Sementre 5-2

D. Mauricio Arana por dos fincas en la Calle de
 Pen, las que abalamos en setenta y dos pesos
 cuyo tres por ciento, ymporta al Sementre 5-2

D. Baltazara Pezuela porriendas la que aba-
 lamos en setenta y dos pesos, cuyo tres por
 ciento ymporta al Sementre 5-2

D. Fernando Puente por una finca en la Ca-
 lle la que abalamos en ochenta y dos pesos
 cuyo tres por ciento ymporta al Sementre 5-2

D. Don Solis y Velasco Diputados

D. Los Descalcos por una finca en la Calle del os-
 pital, la que abalamos en setenta y dos p.
 cuyo tres por ciento, ymporta al Sementre 5-2

D. Mariano Rejuna por una finca Calle de Pen
 la que abalamos en setenta y dos pesos, cuyo
 tres por ciento ymporta al Sementre 5-2

D. Martin Mendiola por una finca en la Calle
 del Cura, la que abalamos en setenta y dos
 pesos, cuyo tres por ciento, ymporta al Sementre 5-2

D. Don Maria Sanchez, por una finca en la
 Calle la que abalamos en setenta y dos p.
 cuyo tres por ciento, al Sementre ymporta 5-2

D. Lopez de la Puente por una finca en la Calle
 de Arana la que abalamos en arrendamiento pesos
 cuyo tres por ciento ymporta al Sementre 7-2

D. Tetuani Arana por una finca en la Calle
 la que abalamos en setenta y dos pesos, cuyo
 tres por ciento, ymporta al Sementre 5-2

-	U. D. Juan Salgado por una finca en la Calle la de abaluanos, en Cuarenta Lientos, pero cuyo tres y Liento, y importa al Semestre . . .	6
-	La Merced, y D. J. Moya por una finca en la Calle de la Moneda, la de abalua nos en Liento y Senta por, cuyo tres por Liento, y importa al Semestre . . .	2 - 2
-	D. Peta, Muriaga por una finca en la Ca lle la de abaluanos, en treinta y cinco cuyo tres por Liento, y importa al Semestre . . .	1 - 1
+	D. Baltasara Sanchez por una finca en la Calle la de abaluanos, en tre inta y seis por, cuyo tres por Lien to, y importa al Semestre . . .	1 - 1
+	D. Juan Guailupo por una finca en la Calle la de abaluanos, en treinta y seis por, cuyo tres por Liento al Semestre . . .	1 - 1
-	D. Leoncio Mengalla por una finca en la Calle la de abaluanos, en Veinti y cuatro por, cuyo tres por Liento al Semestre y importa . . .	3 - 3
-	D. J. J. Gabino Moran por una finca en la Calle de la duana la que abaluanos en treinta y dos por, cuyo tres por Liento, y importa al Semestre . . .	1 - 1
-	D. Pedro Gonzalez Candamo por una finca en la Calle del Puercas, ascendida dos Lientos a treinta y cuatro por, cuyo tres y Liento al Semestre y importa . . .	1 - 1
-	D. Domingo de Arzobispo por un fundo del convento de San Juan de Dios, el que abaluanos en diez por, cuyo tres por Liento, y importa al Semestre . . .	1 - 1
	Al Semestre -	35
	Al año -	70

Nota Los fundos de esta Ciudad han variado

De Duenos, y por lo tanto ha examinados ba
27-
y del Reglamento y tenemos decretado no exis
tiz otros productivos que los relacionados
en el presente Aband Bellavista Mayo
26 de 1848

José G. Caramona José Solís Manuel Belar

José Cefeino Moreno
Supl. fiscal

Ante
Juan Buena

J. C. Sub. Pres.

D.ⁿ José Solís, dignidad avaluador de los fun
dos de Bellavista, poré en el una finca
y conforme al Reglamento debe valorizar
se p.^a otros dignitadores y al efecto propongo
n D. Manuel Belar, y D. Vicente Laro
Callao Mayo 26 de 1848

José Cefeino Moreno

Callao Mayo 26 de 1848

Por nombrados los señores que se expresan, ac
cepten, puren, y proceden
Caramona

Ante
Buena

En la Ciudad Litoral del Callao, a los
veinte y seis dias del mes de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y ocho
comparecieron ante el S. Coronel de
Caballeria de Yquitos Sub-Prefecto
e Intendente de Policia D. Jose
Gonzales Taramona, los diputados
D. Man. Belan y D. Vicente Laro,
quienes prestaron Juamto de proceder
fidelmente, firmaron con un union
y Apoderado fiscal.

Taramona

Man. Belan

Vicente Laro

Jose Cesario Alvarado
Apd. fiscal

Anemi

Buenos

En el mismo dia los peritos avalua-
dores q. firman en virtud del Juamto
q. tienen prestado expusieron q. la fin-
ca de D. Jose Solis, reunida en una
sola partida puede producir doscientos
y tres ^{tres} fanegadas, pesos, al año, cuyo tres
por ciento importa el impuesto.



cuatro p. dos a. firmaron con
el S. Sub-Pref. y Apoderado
fiscal - Entre 11.º y 12.º - 1848

Caramena.

Man.º Belandier

Vicente Larrea *Jose Cefirino Moreno*
Fiscal

Atento

Basora

En cumplimiento de lo mandado en la instrucción
pagada por padroncillos del anterior censo y di
visi uno al S. Cora.º Sub-Pref.º de la Provincia
y el otro al S. Secretario Literar. Coello Mayo
27 de 1.º 1848

Jose Cefirino Moreno

Prov.^a Litoral del Callao.

Predios rústicos.



J. Sub-Pref^{to}

En cumplimiento de lo prescrito en el art.º 3.º de la ins-
tancia de 26 de set.º de 1840. propongo al S. p.º Pe-
tos evaluadores de los Puestos antiguos de esta Prov.ª a
D. Jose Solis, y D. Manuel Belan, quienes
pueden proceder previa su aceptacion y juram-
to
Callao Mayo 18. de 1848 -

Jose Cefeino Alvarado

Callao Mayo 18 de 1848

Comisionados Diputados para el abate
de los fondos muertos de la Congruencia de la
Prov.ª a D. Jose Solis y D. Manuel Belan
por quienes se aceptan y juran el cargo

Caramona

Amor

Juan Recreo

En la Ciudad del Callao, a veinte y uno de
Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho ante
el S. Coronel de Caballeria Sub-Pref.º y Int.º de

Policia D. Jose Gonzalez Faramona, compa-
reio D. Jose Solis, quien presto juramento
conforme ala ley, habiendo aceptado pre-
viamente el cargo - y firmo con su se-
ñoria y Apoderado fiscal - *x f. certifico*

José Faramona. José Solis

José Cefarino Moreno
Ante mi Buena *Apod. fiscal*

En la Ciudad del Callao a los veinte y
cuatro dias del mes de Mayo de mil aboi-
entos noventa y ocho, ante el Sr. Coronel de
Caballeria de Ejez. Sub-Prefecto e Int.
de Policia D. Jose Gonzalez Faramona, con-
pareio D. Manuel Belan, perito nombrado
p^a el avaluo de los fundos rústicos quien acep-
to y fmo quovida bien y fielmente segun
la ley, firmo con su señoria y Apoderado
fiscal de f. certifico -

Faramona. Manuel Belan

Ante mi

Buena

José Cefarino Moreno
Apod. fiscal

Relacion de los Contribuyentes, correspondientes a la Cla
 de propietarios de vienes rústicos, formada p^a los peri
 tos, abalvadores y suscriben ----- Traver

Don Juan Salgado por la Chacra Villafra la
 que abalvamos en mil doscientos pesos
 cuyo cuatros por ciento y importa el añ
 no cuarenta y ocho pesos, y al Semestre. 20

Don Jose Carrillo y Zabala por la Chacra
 Miravaca la que abalvamos en arrendamiento
 en mil y doscientos pesos por ciento al año y por
 ta cuarenta pesos y al Semestre. 20

Los Señores Ramirez por la Chacra Parbo
 ra que esta arrendada a Don Manuel Belan
 en quinientos pesos, la tasa del poridor
 al cuatro por ciento son veintiy. y el
 arrendatario diez, y a los treinta y dos. 16.

Don Jose Carrillo y Zabala por la Chacra San
 ta Marina la que abalvamos en cuatro ci
 entos pesos de arrendamiento, cuyo cuatros
 por ciento y importa diez y seis y el Semestre. 8

Don Juan Salgado por las Chacras Bri
 mas y Barberde, las que abalvamos
 en arrendamiento en quinientos pesos
 cuyo cuatros por ciento y importa veintipe
 sos al año, y al Semestre diez. 10.

Los Señores Ramirez por las Chacras
 Maguifano, Aguilar y fundicion, las que
 tienen arrendadas a Don Don Valague en dos
 mil, ochocientos pesos, cuyo cuatros por
 ciento al dueño y importa ciento diez pesos

y al Semestre. Sings y Sei, Tatar del
arrendatario, al do por ciento y importa
Singuento, y Sei pero, y al Semestre veinte
y ocho pesos. - - - - - 84

Don J. D. Infantes Mayordomo de la ante
richer fundo, tiene el Salario de tres Pie
tos Treinta pesos, cuyo sueldo por ciento
y importa tiene pesos, do reales y al
Semestre Sei pero, cinco reales - - - - - 6. 5.

Al Semestre 167. 5
Al año — 335. 2

Callas Mayo 24 de 1848

José S. Caramona

José Solís

interrina

Man. Belandier

José Cefirino Alvarado

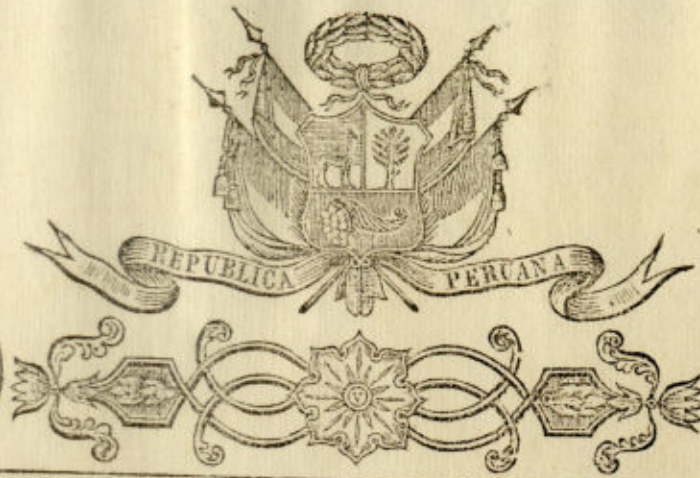
Ame me

Juan B. Berraz

J. Corad. Sub. Pref.

Los señores D. José Solís, y D. Man. Belandier, han
examinado el avaluo de los fundos antiguos de esta Prov.
Litoral, y como no están comprendidos en el art. 7.
del reglam. de 26 de Set. de 1840 - en la parte que
ordena se avaluen las propiedades raíces f. stas pui-
tos. Puede V. S. disponer se agregue al expediente
de la matrícula, estando conformes y arreglados al
luz, habiéndolo intervenido con arreglo a lo dispuesto en
el sup. de 25. de Set. último. Callas Mayo 24
848.

José Cefirino Alvarado



5. Callao Mayo 24 de 1848.

2. Agréguese al Expediente de la Matrícula —



Artemi

Buenos

En el mismo día y conforme al mandato en el Re-
glamento sobre los padronillos del anterior avalúo:
uno dirigi al S. Cant. Sub-Prof. de la Provincia, y
el otro ala Provincia Departamental. Callao Mayo
24 de 1848 -

Jose Céspedes Moreno

SUB-PREFECTURA
É INTENDENCIA DE POLICIA
DE ESTA PROVINCIA LITORAL.

Callao a 24 de Mayo de 1848.

• *Expediente fiscal de esta Provincia*

Con la nota de V. de esta Jha. se recibió
el cuadernillo de fondos Públicos que contiene
nuestro contribuyente. Con el deber de pagar al
Semestre 1848 5 reales.

Se dijo a V. en contestacion a lo
solicitado.

Dios que a V.

José G. Caramona.

República Peruana.

Callao a 24 de Mayo de 1848.

Tesorería
LITORAL.

Señor Apoderado Fiscal
D. Céfano Moreno.

Es en mi poder su apreciable cula
pha en que me presenta el Patronazgo de
Contribuyentes propietarios en bienes ray-
cos de Pechos rústicos de esta Prov.^a que
debe pagar desde el Actual Semestre de San
Juan, cuyo importe es de Ciento ochenta
y siete pesos cinco reales.

Dios guía a V.

José Gallo

En la Ciudad del Callao a los treinta días del
mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
ocho: reunidos la Junta de Matrícula com-
puesta del S. Coronel de Caballería de Eje. Sub-
Pref.^{te} e Intendente de Policía de esta Prov.^a D. José
González Parra, el D. D. José Alvarado, Inten-
te D. José Céfano Moreno, Apoderado Fiscal, y D. José
Pascual García, Jueces de Paz, con el objeto de
dar el recibimiento intermedio f. D. José María Guerra,

apoderado de D. J. Belarquer, arrendatario de las
Chauas Baquifan, Aguilar, y Fundicion, redu-
cida a que se le ha considerado en la nueva ma-
trricula con un avaluo diverso al q. legalmente
debe satisfacer por contribucion; pues segun la
ley debe servir de base el arrendamiento que
segun la Es.^a q. presente otorgada p. las S. S.^{as}
Ramirez, duenas, de los citados fundos, (otorgada)
ante el Es.^o de Estado D. Jose Ant.^o Cobian, a
1.^o de Mayo de 1843 - paga dos mil cuatrocientos pesos
al año, y que calculado el 4 p. 100 corresponden a los
duenos cuarenta y ocho pesos al semestre y a D. Jose
Belarquer veinte y cuatro, en lugar de los ochenta
y cuatro p. que les señala la relacion de avaluo
y guardando Itto. Es.^a conformidad con la anterior
matricula, dispuso la Junta se hiziese la res-
pectiva correccion p. considerarse fundadas las razo-
nes expuestas p. el citado D. Jose Thom. Guerra
con lo q. se concluyo la Junta habiendu firma-
do ante esta acta de que doy fe -

José C. Larrañaga

José M. de Morúa

José P. Garza

José Francisco

José Celestino Alvarado

José Francisco

Antemi

Juan Guerra

Unidad de la reunion por la Junta de



matricula procedo a formar nuevo afide
de predios antiguos —

Valor del Pedronillo 167.5

Retasa alar. Sr. Navarra . . . 3.

— a D. Jose Delanguin . . . 4. 12.

Valor al sereno . . . 155.5

— al año . . . 311.2

Callao a 30 de Mayo de 1848 —

Jos. Cipriano Alvarado

J. Sub Pref.^o

El avaluo de f.^o no esta en el orden de
numeracion segun las que corresponde, ni
puede hacerse asi, en razon a q. la com-
plicacion de calles, no la permite en el.
dico en q. es urgente concluir la matricula
p.^a procederse a su cobro. Arreglar la nume-
racion es obra que demanda mas tiempo
y no es en defecto sustancial si se atiende
a q. ya ahora puede continuarse aunque
sea con la falta de algunos numeros tota-

q. se haga la rectificación en el año proxi-
mo. Así que sea oportuno q. en la ma-
trícula aya el acatado de los fundos sin-
diendo de regla las calles, aparte de origi-
nare el numero q. segunente cada puesto
en particular. De este modo se evita la
tropiezo y puede tenerse presente una ex-
posición p.^a cuando se examine el catastro
y en la calidad de que se rectifique pre-
cisamente. Callao Mayo 30 de 1848-

Jose Leocadio Alvarado

Callao Mayo 30 de 1848-

No siendo practicable en el dia la rectifi-
cacion de los numeros de los fundos de esta
Ciudad, y sin perjuicio de verificarse
esta operacion para el proximo año.
el Apoderado Fiscal podra ase-
gurar la matricula por calles -
Caramona.

P. P.

Callao Mayo 23 de 1848.

Al Sr. Coron. Sub-prefecto, e Inten. de Policía.

S. E.

Conviene de la nata de C. P. en que me pida el abate-
do cuanto debe producir este Curato, y así tambien de
los otros y de mas individuos de otras Colecciones en esta Pro-
vincia, debo decir a V. E. que el Curato produce por lo apan-
simiento de un año con otros, disminutos por los otros, pero
omenos; Mas el Inten. Notiene asignacion, y en alguna
de las Parroquias de esta Ciudad de otros paros-
el eventual sueldo, y no de un modo estable, pues solo cabe
te el D. D. Man. Coma que remanente por el mismo.
De este modo ego contestara a la citada nota de V. E.

Dios que a V. E.

Callao Mayo 26 de 1848.

S. E.
D. J. José Emilio Caras de

Para al Apoderado Fiscal para que
proceda conforme al Reglamento
Barrameda.



Antemi
Barrameda


Yute-

En virtud de la exposicion de la buelta co-
rresponden al S. Coma de esta Dotacion in-
ter quincientos pesos en q- esta avaluada el
ciento a 4 p^{os} - al de mueras 1- 10 -

M. D. J. Manuel Coma, conforme

al art. 2.º de la Ynt.ª 1. 1. 6.

Por dos contribuyentes { Almerino 2. 11. 6.
 { Al año - - - 23. 4

Callao a 25 de Mayo de 1848 -

José Cepino Alvarado

República Peruana.

36-

Sub-Prefectura e Intendencia de Policía
de esta Provincia Litoral.

Callao a 22 de Diciembre de 1848.

A. Apoderado Fiscal de la
Provincia

Con su comunicacion de esta misma fecha se ha
recibido en esta Subpref. e Intendencia de Policía el
apoderamiento de la hacienda de ganado vacuno que
ha estado importante su valor al presente la cantidad
de mil ochenta y un pesos siete y medio reales.

Dios que P.

José B. Baranero.

República Peruana.

Administración Principal
DE LA TESORERÍA LITORAL.

Callao a 22 de Dic. de 1843.

Al Apoderado Fiscal
de esta Provincia

Con la nota de V. fha. de
ayer se ha recibido en esta Oficina el
Padونسillo q.º adjunta de Predios Urbanos
y ranchos provisionales de esta Ciudad
importante la cantidad de Mil ochan-
ta y un pesos. siete y medio º, al se-
ñalar.

Dios que al.

Jos. Calvo



Callao Sep. 6 of 1848 Sr. Jeneral Gobernador de la Prov.^a litoral del Callao.

Informe el Felipe Bameda ante V. S. con el respeto debido me pido
 V. S. me lo suplico y digo: que habiendome presentado por el re-
 ferido Sr. al Caudador de la contribucion Urbana la papeleta que
 acompaño a este escrito, crei que la renta de mil pesos
 en que se ha valorizado la pequena finca que poseo
 en la calle del Comercio estuviere equivocada; mas exa-
 minado el padroncillo que existe en la Sub-Prefect.^a
 aparece la misma cantidad, por lo que he venido
 que pagar la contribucion del remate, reservandome
 reclamar ante V. S. de tan crecida valorizacion
 hecha por los encargados de la organizacion del pa-
 droncillo—

La Piamaca en question tiene siete varas de frente
 un otra accion que una tienda hacia la calle,
 arrendada hacen dos meses, y ella ha sido construi-
 da para ocuparla en la temporada de baños:
 circunstancias que los araucadores debieron tener
 presente al tpo de calcular los proventos o renta
 de rinde la finca. Pero aun suponiendo que

la finca pudiera arrendarse en mil pesos al
año, nunca podria servir como cuota para
la regulacion de la contribucion, pues la justicia
exigia que se procediere en la misma forma que
se hace en la Capital, haciendo las rebajas pru-
denciales que ocasionan los vicios y reparaciones
de las fincas. En fin yo no molestare la aten-
cion de V.S. enumerando todas las razones que
apoyan mi reclamacion, porque a las unicas virtudes
de la finca choca la temeridad de la valorizacion,
pero no dejare de manifestar a V.S. cuan perpe-
dicial deberia ser a los progresos de la poblacion del
Callao, un celo exagerado por parte de los fun-
cionarios que intervienen en la organizacion de
los padronillos, quienes a no dudarlo, logran
desalentar a todos los que proyecten construir
casas en el Callao para la comodidad de sus fa-
milias o con las esperanzas, quisiere numerica,
de encontrar obreros locatarios, si ingieren el
sistema de valorizar en alto precio la renta
de las nuevas construcciones urbanas. Por fin

A V.S. Pido y suplico se sirva ordenar sea reformada
la valorizacion de la finca suscrita mas den-
te y se me devuelva lo erogado de mas; pa-
rer de just. 8. Felipe Barreda

Callao Acre 5 de 1848

Informe al ayuntamiento
de los Diputados

Taramona

